ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO RECONOCIMIENTOS PARA CLAUSURAS, GRADOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA IED

(Artículos 10 a 14 de la Ley 715 de 2001 y decreto 4791 de 2008 incorporado en la sección 3 del Decreto 1075 de 2015)

Capítulo I: Descripción General		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	No aplica	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Fecha de elaboración del estudio previo:	09/06/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LUCY YANIRA ROCHA	
Dependencia solicitante:	RECTORIA	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	

Capítulo II: Descripción Técnica	
Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer:	La Constitución Política de Colombia dispuso entre otros, en desarrollo del principio de eficiencia, eficacia y cooperación, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad. Que el artículo 6° del Decreto 4791 de 2008 establece las Responsabilidades de los Rectores o Directores Rurales en relación con los Fondos de los Servicios Educativos, entre las cuales en su numeral 4. determina que una de las funciones de los rectores es la de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. En virtud de lo planteado anteriormente la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR para cumplir de manera efectiva las funciones a ella encomendada, debe contar con todos los bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento del servicio educativo, así mismo teniendo en cuenta que para el buen funcionamiento de la administración de la Institución es necesario dotarla de bienes y servicios. Que la ENSU requiere el suministro de medallas y placas para las actividades de clausura y grados de estudiantes de la ENSU, estímulos contemplados en el Manual de Convivencia de la ENSU. Por lo anteriormente mencionado, y contando con los recursos necesarios se requiere una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia necesarias para la intervención de los servicios que aporten a la ejecución de la necesidad aquí planteada.
Objeto a contratar:	EL suministro reconocimientos para clausuras, grados y actividades deportivas para la IED
Justificación de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no es superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales, en aplicación del artículo 17 del Decreto 4791 DE 2008, el cual cita "*La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa*," por tanto para la escogencia del contratista, a través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo.
Especificaciones del Contrato:	El Fondo de Servicios Educativos, requiere de la ejecución de las siguientes actividades que se detalla a Continuación: EL suministro reconocimientos para clausuras, grados y actividades deportivas para la IED

ITEM	Detalle	Cant.	Unidad
1	Placa honorifica 17 x 13 cm, mejor Normalista reconocimientos ENSU 2025 semestre a PFC (JUNIO 2025)	1	unid

	2	Placa honorifica 15 x 11 cm, mejor practicante Bachiller, mejor practicante del PFC reconocimientos ENSU 2025 semestre a PFC (JUNIO 2025)	1	unid
	3	Escudo para solapa "Normalista Superior" reconocimientos ENSU 2025 semestre A PFC (JUNIO 2025)	7	unid
	4	Medalla Zamak 5.5cm Ref: Excelencia reconocimientos ENSU 2025 semestre A PFC (JUNIO 2025)	1	unid
	5	Placa Honorifica 17 X 13cm Mejor Bachiller/ Mejor Normalista / Mejor Icfes. Reconocimientos ENSU 2025 Bachilleres y semestre B PFC (DIC 2025)	3	unid
	6	Placa Honorifica 15 X 11cm Mejor Practicante Bachiller. Reconocimiento ENSU 2025 Bachilleres y semestre B PFC (DIC 2025)	4	unid
	7	Placa Honorifica 15 X 11cm Mejor Practicante del PFC Reconocimientos ENSU 2025 Bachilleres y semestre B PFC (DIC 2025)	1	unid
	8	Escudo para solapa "Identidad Institucional" Reconocimientos ENSU 2025 Bachilleres y semestre B PFC (DIC 2025)	56	unid
	9	Escudo para solapa "Normalista Superior" Reconocimientos ENSU 2025 Bachilleres y semestre B PFC (DIC 2025)	13	Unid
	10	Medalla Zamak 5.5cm Ref: Excelencia Reconocimientos ENSU 2025 Bachilleres y semestre B PFC (DIC 2025)	76	Unid
	11	Medallas Deporte	412	Unid
	12	Botones English Day Megacolegio	60	Unid
	13	Trofeos mejor deportista, base en madera	2	unid

Condiciones técnicas exigidas:

1. Menor precio
2. Experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto se relacione con el servicio solicitado en este estudio.

Obligaciones del contratista:	1. Suministrar los elementos antes descritos de acuerdo con las especificaciones técnicas. 2. Disponer de las medidas de seguridad necesarias que se requiera para la ejecución de las labores. 3. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; 5. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 6. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. Tener especial cuidado y responder por los equipos y elementos que se le asignen para el desarrollo de su labor. 7. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este. 8. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato. 9. Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato. 10. Las demás que la institución considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.
Obligaciones del Institución Educativa a través de la Rectoría:	1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
Interventor y/o Supervisor:	La IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR de Ubaté ejercerá la Supervisión a través de la Rectoría, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Plazo de ejecución del contrato	Diez días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución del contrato	IED Escuela Normal Superior - sede principal
Plazo de liquidación del contrato:	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
10.Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde a la de suministros, contratación directa Régimen Especial.
11. Interventor y/o Supervisor:	Lucy Rocha.

Capítulo III: Descripción Financiera

12. Fuente	**RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	**Valor Disponibilidad**
GRATUIDAD	**2.1.2.02.02.009**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales; TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD**	**$ 3´693.500,00**
13. Forma de pago y requisitos:	La Institución Educativa Cancelará al CONTRATISTA **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MIL PESOS ($3´693.500,00) M/L, EN UN SOLO PAGO,** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, la obligación al sistema de seguridades sociales y parafiscales (cuando haya lugar) y la respectiva factura y/o cuenta de cobro.		

Firma autorizada de Elaboración de la Necesidad:	Firma Aprobatoria del Estudio.
LUCY YANIRA ROCHA SUSPE Secretaria Ejecutiva	**JOSE HERMES VEGA** Rector E N S U